



CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y LA ASOCIACIÓN SAN VICENTE FERRER DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En Riba-roja de Túria a 28 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Teresa Pozuelo Martín, con DNI 52.684.772-Y, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria (Valencia), con CIF P4621600H, por delegación mediante Resolución número 1546/2019; y facultada para este acto por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Y de otra parte D. Pedro José Muñoz Badia con NIF 52.681.653-S, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SAN VICENTE FERRER DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, con NIF G97291058.

EXPONEN

Que tienen la voluntad de establecer un Convenio de Colaboración recíproca con la finalidad colaborar en el mantenimiento de los gastos de la Asociación de San Vicente Ferrer de Riba-roja, dado el interés local de las actividades programadas durante el ejercicio 2019, encuadradas dentro del área de cultura y fiesta.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad legal para obligarse, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto de la subvención otorgada es la Colaboración recíproca para la realización de actividades encuadradas dentro del área de Fiestas, realizadas durante el año 2019 por la Asociación San Vicente Ferrer de Riba-roja de Túria.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

No serán objeto de este convenio las actividades subvencionadas íntegramente por la Diputación, Comunidad Autónoma y/u otros Organismos.



b) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Riba-roja, así como facilitar los datos que se le requieran.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas par la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

d) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en estas bases.

2.- Así mismo, la entidad beneficiará estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

3.- La Asociación San Vicente Ferrer, como asociación manifiesta que está inscrita en el registro municipal de asociaciones en cumplimiento del artículo 232 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.





Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, siempre que no hayan sufrido variaciones.

- i) Memoria de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Modelo anexo IX)
- j) En su caso, carta de pago de reintegro, expedida por la Tesorería municipal, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que deberán ingresarse en la cuenta municipal que a tales efectos comunique la Tesorería municipal.

El plazo para aportar la documentación justificativa regulada en las letras b), c), d), e), g), h), i) y j) finalizará el **31 de Octubre de 2019**, La falta de justificación producirá la pérdida de la subvención.

En cuanto a la documentación justificativa reguladora en las letras a), d), e) y f) será requisito indispensable su presentación a los efectos de proceder al libramiento del pago de la subvención.



NOVENA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, de oficio o a petición de la entidad beneficiaria, podrá otorgar una ampliación del plazo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio, para la presentación de la justificación, que no excederá de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los regulados en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del periodo de vencimiento del plazo de justificación de la subvención. En ningún caso, podrá ser objeto ampliación un plazo ya vencido.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en la presente cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCION Y ELEVACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la concesión de la subvención a la Asociación San Vicente Ferrer de Riba-roja de Túria, a propuesta de la Concejalía de Fiestas. Igualmente, será competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida.



DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Será responsabilidad del Departamento de Fiestas el cumplimiento de la remisión de la información correspondiente a esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones; con la finalidad de promover la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno.

DECIMOCTAVA.-PUBLICIDAD

El beneficiario de la subvención se compromete a hacer publicidad sobre la subvención recibida.

DECIMONOVENA.- LA INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes este Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

**Por la entidad beneficiaria,
ASOCIACION SAN VICENTE FERRER
DE RIBA-ROJA DE TÚRIA:**

**Presidente,
D. Pedro José Muñoz Badia**

**Por la entidad concedente,
AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE
TÚRIA:**

**Alcalde en funciones,
Dña. Teresa Pozuelo Martín**
(Por delegación, Resolución nº 1546/2019)



(Modelo Anexo II)

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./Da _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA:

Que los gastos efectuados por esta Asociación, que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, han sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, y son los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL.....						

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo IV)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo VI)

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Secretario/a de:: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

CERTIFICO

Que D./D^a.: _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente/a de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente/a.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VIII)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO Que el Presupuesto de la actividad subvencionada para el año objeto de subvención es:

INGRESOS		GASTOS	
CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD		PERSONAL	
SUBVENCIÓN AYTO RIBA-ROJA		GASTOS DE MANTENIMIENTO	
OTRAS SUBVENCIONES		MATERIALES	
OTROS		GASTOS DE ACTIVIDADES	
		OTROS	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____